

ORDENANZA Nº: 1888/00.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2000

VISTO:

El proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos junto con las planillas anexas del Personal de la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital “ José María Gomendio “;

Que este Honorable Cuerpo ve la necesidad de realizar algunas modificaciones al mismo por considerarlas fuera del marco presupuestario, relegándolas a un estudio posterior en su oportuno momento;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Elimínase de la **Planilla de Anexo II del Cálculo de Recursos** las siguientes partidas:

- 3750203 - Fondo Fiduciario - \$ 1.500.000.-
- 1750109 - Aportes no Reintegrables Tesoro Provincial \$ 1.000.000.-

ARTÍCULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a readecuar el cálculo del **Presupuesto de Gastos - Ejercicio 2001**, por una monto de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000,00)**, exceptuándose en el recorte las Partidas destinadas a Personal y a incrementar el **Cálculo de Recursos - Ejercicio 2001** en un monto de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)**.

ARTÍCULO 3º) Fíjase en la suma de **PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 94/100 (10.532.441,94)** los recursos destinados a la financiación del Artículo 5º, de la Administración Central, conforme al detalle indicado en la Planilla del Anexo II y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º) Fíjase en la suma de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO (\$ 2.775.108,-)** los Recursos destinados a la financiación del Artículo 6º del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio conforme al detalle indicado en la Planilla del Anexo IV y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º) Fíjase en la suma de **PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 94/100 (\$ 10.532.441,94)** el Presupuesto General de Gastos para el año 2001 conforme a las Planillas Anexas Ia, Ib y II que son parte integrante de la presente Ordenanza para la Administración Central.

ARTÍCULO 6º) Fíjase en la suma de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO (\$ 2.775.108.-)** el Presupuesto General de Gastos para el año 2001 conforme a las Planillas Anexas IIIa, IIIb y IV que son parte integrante de la presente Ordenanza para el Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio “.

ARTÍCULO 7º) Fíjase en **DOSCIENTOS SIETE (207)** el número de cargos de la planta ----- permanente conforme a la Planilla Anexo Ia, que son parte integrante de la presente Ordenanza para la Administración Central.-----

ARTÍCULO 8º) Fíjase en **SETENTA Y SEIS (76)** el número de cargos de Personal Mensualizado (Retribuciones Globales) conforme a la Planilla Anexo Ib, que son parte integrante de la presente Ordenanza para la Administración Central.-----

ARTÍCULO 9º) Fíjase en **DIECISIETE (17)** el número de cargos del Personal Municipal ----- del Honorable Concejo Deliberante conforme a la Planilla Anexo IIa, que son parte integrante de la presente Ordenanza para la Administración Central.-----

ARTÍCULO 10º) Fíjase en **TRES (3)** el número de cargos de Personal Mensualizado ----- (Retribuciones Globales) del Honorable Concejo Deliberante conforme a la Planilla Anexo IIb, que son parte integrante de la presente Ordenanza para la Administración Central. -----

ARTÍCULO 11º) Fíjase en **CIENTO SESENTA Y SIETE (167)** el número de cargos de la ----- planta permanente conforme a la Planilla Anexo IIIa, que es parte integrante de la presente Ordenanza para el Ente Descentralizado Hospital “ José María Gomendio “. -----

ARTÍCULO 12º) Fíjase en **DIECISÉIS (16)** el número de cargos de Personal Mensualizado ----- (Retribuciones Globales) conforme a la Planilla Anexo IIIb, que son parte integrante de la presente Ordenanza para el Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio“.-----

ARTÍCULO 13º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2000.-----

ORDENANZA COMPLEMENTARIA DEL PRESUPUESTO

Ejercicio 2001

Para el Partido de Ramallo

VISTO:

El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo de la
Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Necesario elevar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de
Recursos junto con las planillas anexas del Personal de la Administración Central;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Fíjase en concepto de **PREMIO A CONDUCTORES** una bonificación men-
-----sual del VEINTE POR CIENTO (20%) del sueldo de su categoría de
acuerdo con las pautas estatuidas por el Artículo 210º de la Ordenanza Nº 384/86.-----

ARTÍCULO 2º) Ratifícase en virtud de las facultades que confiere el Art. 5º de la Ord. Nº
-----996/92 un “**Adicional por Función**” equivalente al 20% del Sueldo Básico
para los Directores Municipales de la Administración Central que se detalla a
continuación:

- Directora de Contaduría.
- Director de Despacho.
- Directora de Cómputos.
- Directora de Tesorería.
- Directora de Contralor y Fiscalización de Tributos.
- Directora de Compras.
- Directora de Personal.-----

ARTÍCULO 3º) Ratifícase, en virtud de las facultades que confiere el Art. 6º de la Ord. Nº
-----996/92, un “**Adicional por Función**” equivalente al 10% del Sueldo
Básico a los Jefes de Departamento que se detallan a continuación:

- 1) Jefe de Contaduría.
- 2) Oficial de Justicia “Ad-Hoc”.

Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”.

- 1) Jefe de División “B” (Tesorera).
- 2) Jefe de Departamento “B” (Contadora).
- 3) Jefe de División “A” (Jefe de Personal).-----

ARTÍCULO 4º) Asígnase un “**Adicional por Función**”, equivalente al 30% del Sueldo Bá-
-----sico al Jefe de Departamento de Proyectos e Ingeniería.-----

ARTÍCULO 5º) Asígnase un “**Adicional por Función**” equivalente al 10% del Sueldo Bá-
-----sico al Jefe de Departamento Obras Sanitarias.-----

ARTÍCULO 6º) Asígnase un “**Adicional por Función**” equivalente al valor de 30 módulos
-----Salariales al Director de Tesorería Municipal.-----

ARTÍCULO 7º) Asígnase un “**Adicional por Extensión Extra Laboral**” que se estipula en
-----**PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-)** por mes al Supervisor del Cuerpo de
Inspectores.-----

ARTÍCULO 8º) Los saldos que arrojen al cierre del Ejercicio las cuentas de Recursos ----- con Afectación, serán transferidos al Ejercicio siguiente, incorporándolas al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo . Correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando el crédito de cuentas existentes e incorporando conceptos no previstos. En ambos casos se respetará el destino al que debe ser aplicado los fondos en cuestión. La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y/o de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos, se efectuará en todos los casos respetando los respectivos nomencladores vigentes.-----

ARTÍCULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE
2000.-----